

  
GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RNC-40103674-6**  
**"Avanzando Para Ti"**

No. **0022124**

07 de junio del 2021

Sres. Asociación de Servidores Públicos del  
Ayuntamiento Municipal de San Gregorio de Nigua - **ASP-AMSNIGUA**  
Sus Manos.

Distinguidos señores:

Cortésmente, tenemos a bien comunicarles que mediante **Resolución No. 107-2021**, de fecha dos (2) de junio del año 2021, hemos procedido a otorgarle el Registro **No. ASP/242/2021**; asimismo les informamos que según consta en los documentos depositados por ustedes, la Directiva de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal San Gregorio de Nigua, queda integrada de la manera siguiente:

Consejo Directivo de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal San Gregorio de Nigua - **ASP-AMSNIGUA**.

| <b>NOMBRE</b>                            | <b>CÉDULA</b> | <b>CARGO</b>         |
|------------------------------------------|---------------|----------------------|
| 1 - Luis Emilio de los Santos            | 002-0043195-5 | Presidente           |
| 2- Abrham Rodríguez Beltrán              | 093-0050868-7 | Vicepresidente       |
| 3- Fermina Martínez Ferreras             | 002-0043036-1 | Tesorera             |
| 4- Lisved margarita German de los Santos | 140-0000899-6 | Secretaria           |
| 5-Elizabeth del Carmen Pérez Arias       | 002-0106005-0 | Vocal                |
| 6-Miguel Ángel Perdomo Marte             | 001-1818816-8 | Vocal                |
| 7-Timoteo Pinales Rodríguez              | 002-0053894-0 | Vocal                |
| 8- Leonela Cuevas Abreu                  | 140-0001293-1 | Comisario de cuentas |

En tal sentido, anexamos a la presente original **Resolución No. 107-2021**, de fecha dos (2) de junio del año 2021 y original de los documentos constitutivos, debidamente certificados por este Ministerio, para los fines correspondientes.

Atentamente,

  
DCL/CT/MCH/MRR  
DRL-ASP-AMSNIGUA

  
**Lic. Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública



**RNC-40103674-6**  
**"Avanzando Para Ti"**

**EL MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (MAP)**

En cumplimiento de las atribuciones conferidas por la Ley No. 41-08 de Función Pública, de 16 de enero de 2008, dicta la siguiente:

**Resolución Núm. 107-2021, que aprueba la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal San Gregorio de Nigua, (ASP-AMSGNIGUA).**

El Ministerio de Administración Pública (MAP), a través de su ministro, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley núm. 41-08, de Función Pública y la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, dicta la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que los Artículos 47 y 48 de la Constitución de la República, establecen como derechos fundamentales de toda persona el derecho de asociarse y/o reunirse, sin permiso previo, con fines lícitos y pacíficos, de conformidad con la Ley.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el Artículo 62 Incisos III y IV de la Constitución de la República, establece como derecho básico de los trabajadores y trabajadoras, entre otros la libertad sindical, la seguridad social, la negociación colectiva, la capacitación profesional, el respecto a su capacidad física e intelectual, a su intimidad y a su dignidad personal.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que los Artículos 67 y siguientes de la Ley No. 41-08 de Función Pública, reconocen el derecho de los Servidores Públicos a organizarse dentro del marco de las disposiciones de la misma y de cualquier otra norma vigente sobre la materia, conforme lo establece la Constitución de la República, así como a separarse en cualquier momento de la organización a que pertenezcan.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el Artículo 68 de la Ley No. 41-08 de Función Pública y el Artículo 81 del Reglamento No. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, disponen que las Asociaciones de Servidores Públicos, las Federaciones y las Confederaciones adquieren personalidad jurídica por efecto de su registro en el Ministerio de Administración Pública, la que expedirá la correspondiente certificación. Son nulos los actos ejecutados por una organización de Servidores Públicos que no haya sido registrada por el Ministerio de Administración Pública.





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que para los fines de su normal registro por ante el Ministerio de Administración Pública, los promotores u organizadores deben remitir a ésta una solicitud acompañada de los documentos que se establezcan regulatoriamente. Dicho registro solo puede ser negado: 1. Si los estatutos no contienen las disposiciones esenciales para el funcionamiento regular de la organización o si alguna de sus disposiciones es contraria a la Presente ley; y 2. Si no se cumple cualquiera de los requisitos exigidos por la ley o por los estatutos para la constitución de dicha organización.

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que el Artículo 84, Párrafo I, del Reglamento No. 523-09, establece que tales organizaciones deben constituirse con no menos del cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados del organismo respectivo con derecho a organizarse, con exclusión del personal que ejerce autoridad o funciones de confianza, de dirección, supervisión o control, sobre otros servidores subalternos.

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que, de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de San Gregorio Nigua, el total de empleados con derecho a organizarse es ciento Treinta y uno (131) empleados, de los cuales Ochenta (80) asistieron a la Asamblea General Constitutiva, lo que representa un setenta y un ciento (61%) de los empleados con derecho a organizarse.

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que en cuanto a la unidad de dirección con funcionarios o Servidores Públicos con derecho a organizarse están todas representadas y la correlación de género es de un treinta y seis (36%) hombres y Veinticinco por ciento (25%) mujeres de los asociados y la Directiva está compuesta por cuatro (4) hombre y cuatro (4) mujeres.

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que con el Artículo 68 de la Ley de Función Pública y el Artículo 84, párrafo III del Reglamento No. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, disponen que a los fines de su formal registro por ante este Ministerio de Administración Pública, los promotores u organizadores deben remitir a éste Ministerio, una solicitud en dos originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Estatutos, Nómina de los Miembros Fundadores, Acta de la Asamblea General Constitutiva, dentro de los 15 días siguientes a la celebración de la Asamblea General Constitutiva.

**CONSIDERANDO DECIMO:** Que conforme con los documentos depositados con la solicitud de registro, consistente en dos ejemplares de los Estatutos Originales y copia de la cédula personal de identidad y electoral de los miembros del Comité Ejecutivo de la ASP; Nómina de Miembros Fundadores; original y copia del Acta de Asamblea General Constitutiva, los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en las normas de Función Pública.



**CONSIDERANDO DECIMOPRIMERO:** Que, conforme al análisis del expediente realizado por la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, los procedimientos de organización y registro están acorde con las normas citadas, por este Ministerio de Administración Pública.

**VISTOS:** Los Artículos 47, 48 y 62 de la Constitución de la República proclamada en fecha 13 de junio del 2015.

**VISTOS:** Los Artículos 67 y siguientes de la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008.

**VISTOS:** El Artículo 79 y siguientes del Reglamento No. 523-09 del 21 de Julio del 2009, de Relaciones Laborales en la Administración Pública.

**VISTA:** La Resolución No. 002/2010 de fecha Quince (15) de febrero del año 2010, emitida por el Ministerio de Administración Pública, que aprueba la Guía para la Constitución y Funcionamiento de las Asociaciones de Servidores Públicos.

**VISTA:** La comunicación de fecha Veintiocho (28) del mes de mayo del año 2021, de los señores Luis Emilio de los Santos y Lisved Margarita German de los Santos, directiva electa de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal San Gregorio de Nigua (ASP-AMSGNIGUA), por medio de la cual solicitan el correspondiente registro.

Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte integral de la presente resolución, Resuelve:

**ARTÍCULO 1:** Se APRUEBA el Registro de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal San Gregorio de Nigua (ASP-AMSGNIGUA) y, en consecuencia, se expide el correspondiente certificado de Registro No. ASP/242/2021 de fecha veinticuatro (07) del mes de junio del año Dos Mil veintiunos (2021).

**ARTÍCULO 2:** Se ORDENA a la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, cargar en el Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP), la presente Resolución del Registro de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de San Gregorio Nigua y demás documentos requeridos por las normas de Función Pública.



  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**ARTÍCULO 3:** Se ORDENA a la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, REMITIR la presente Resolución a las partes interesadas, para fines de lugar.

**ARTÍCULO 4:** Se ORDENA a la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal San Gregorio de Nigua, (ASP-AMSNIGUA), presente esta Resolución a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y demás instituciones para los fines correspondientes.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintiunos (2021).

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintiunos (2021).



**Lic. Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública

36419  
DCL/CTMCH/MRR/ja



# MINISTERIO DE ADMINISTRACION PÚBLICA

## DIRECCION DE RELACIONES LABORALES

### PROCESO CONSTITUCION DE LAS ASOCIACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS

**1-INSTITUCION:** Ayuntamiento Municipal San Gregorio de Nigua

**2- NOMBRE DE ASP:** Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal San Gregorio de Nigua (ASP-AMSNIGUA)

**3- JURISDICCION:** Provincia San Cristóbal, Municipio de San Gregorio de Nigua, R.D

**4-MIEMBROS COMITE DIRECTIVO ASOCIACIÓN:**

|                                          |               |                      |
|------------------------------------------|---------------|----------------------|
| 1- Luis Emilio de los Santos             | 002-0043195-5 | Presidente           |
| 2- Abraham Rodríguez Beltrán             | 093-0050868-7 | Vicepresidente       |
| 3- Fermina Martínez Ferreras             | 002-0043036-1 | Tesorera             |
| 4- Lisved Margarita German de los Santos | 140-0000899-6 | Secretaria           |
| 5-Elizabeth del Carmen Pérez Arias       | 002-0106005-0 | Vocal                |
| 6-Miguel Ángel Perdomo Marte             | 001-1818816-8 | Vocal                |
| 7-Timoteo Pinales Rodríguez              | 002-0053894-0 | Vocal                |
| 8- Leonela Cuevas Abreu                  | 140-0001293-1 | Comisario de cuentas |

**1. 5- PROCESO DE CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE SERVIDORES PÚBLICOS.**

**5.1- FASE III: NOMINA DE MIEMBROS Y FUNDADORES.**

**5.1-1. FUE ELABORADA LA NOMINA DE LOS MIEMBROS FUNDADORES CON EL 40% O MÁS DE LOS EMPLEADOS CON CAPACIDAD PARA ORGANIZARSE. SI ☒ X NO ☐**

Evidencias: Vista y Anexa Nomina de miembros fundadores

**5.1-2. ¿LA NOMINA ESTA CERTIFICADA POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL COMITÉ DIRECTIVO? SI ☒ X NO ☐**

Evidencias: Vista y Anexa copia de nomina

**5.2- FASE IV: REDACCION DE ESTATUTOS.**

**5.2-1. ¿LA COMISION PROVISIONAL ORGANIZADORA REDACTÓ LOS ESTATUTOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN, CONFORME CON LAS NORMAS? SI ☒ X NO ☐**

Evidencias: Visto y anexo estatutos originales

**6. FASE V: ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA.**

**6.1- ¿FUERON CONVOCADOS TODOS LOS MIEMBROS FUNDADORES DE LA ASP A LA ASAMBLEA GENERAL? SI ☒ X NO ☐**

Evidencias: Anexa copia de acta de convocatoria, de Fecha 25 de mayo del 2021

**7. FASE VI. REGISTRO FORMAL POR LA MAP.**

De acuerdo a los documentos presentados a este Ministerio, dicho registro está en proceso

**7.1- ¿FUERON REMITIDOS LOS ESTATUTOS Y DEMAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LAS NORMAS AL MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA?**

**SI**   X   **NO** \_\_\_\_\_

Anexo documentos requeridos por las Normas legales para fines de Registro

Solicitud de Registro ASP, de Fecha 28 de mayo del 2021.

Dos ejemplares de Estatutos

Dos ejemplares de acta de Asamblea General Constitutiva de fecha 25 de mayo del 2021

Acta de la directiva, acta de convocatoria, Solicitud de Analista de ASP

Copia de Cédula de identidad y electoral de la directiva

Nomina de asistencia de los miembros fundadores

Copia de Nomina General

**NOTA:**

Nomina General 195 personas-

127 Hombres y 68 Mujeres

Nómina de Miembros: 131 miembros

83 hombres y 48 mujeres

Nómina de Miembros fundadores Asistente: 80 personas

47 hombre equivalente al 36% y (33) mujeres equivalentes a 25%

Total, porcentual: 61% de los miembros y la directiva está compuesta por 4 hombres y 4 mujeres

**7.2- EXPIDIÓ EL MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA EL FORMAL REGISTRO DE LA ASOCIACIÓN?** **SI**   X   **NO** \_\_\_\_\_

**Evidencias:** De acuerdo a los documentos depositados está en proceso

**COMENTARIO DEL EVALUADOR DEL MAP:** En fecha Catorce de (14) de noviembre del 2017, se trasladó el Lic. Adriano del Carmen Ramírez, al Ayuntamiento Municipal San Gregorio de Nigua, en representación del Ministerio de Administración Pública, impartiendo la charla de la Ley No. 41-08 de Función Pública para la formación del Comité Gestor de la Asociación de Servidores Públicos, de esa institución, el mismo fue propuesto sometido y aprobado por los presentes en asamblea en cumplimiento lo establecido en la Ley No. 41-08 de Función Pública, el Reglamento No. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública y la Guía para la constitución y funcionamiento de las Asociaciones de Servidores Públicos aprobada mediante Resolución No. 002-2010 del 15 de Febrero del 2010. El Comité Gestor fue Registrado mediante el número **No. DRL-CG-34/17** en fecha en fecha 24 de noviembre del 2017

En fecha veinticinco (25) de mayo del 2021, se trasladó el Lic. Adriano del Carmen Ramírez Ayuntamiento Municipal de San Gregorio de Nigua para asesorar y presenciar la Asamblea General Constitutiva, ASP, por los que pudimos observar lo siguiente: primero se procedió de forma democrática y transparente a la elección de una comisión electoral que fue sometida y aprobada por los presente, se le dio lectura a los Estatutos, los cuales fueron sometidos y aprobados a unanimidad, continuó la comisión electoral con el proceso de elección mediante el método de aclamación, dando como resultado la elección de la primera directiva del Comité Ejecutivo de la Asociación de servidores públicos de esa institución, por lo que el proceso llevado a cabo fue de acuerdo a lo establecidos en las normas legales anteriormente citadas.

Conforme con lo cual procede el Registro formal de la esta ASP.

  
**Lic. Mateo Ramón Ramón**

Enc. del Departamento de Formación y Seguimiento de ASP